

administración local**AYUNTAMIENTOS****GUADALMEZ****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Reguladora por los Documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte. Artículo 7 y derogación de epígrafes existentes.

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días hábiles del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por los Documentos que expida o extienda la Administración municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte. Artículo 7 y derogación de epígrafes existentes; adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019 y publicado en el boletín Oficial de la Provincia número 9 de fecha 15 de enero de 2020, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se entiende elevado a automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 7.- Tarifas.

- Tarifa por realización de fotocopias de documentos aportados por el usuario, bien en papel o a través de otro formato, tal como pen, disco y/o descarga desde email 10 ctm/folio realizada en DIN A4 y 20 ctm/folio realizada en DIN A3.

- Derogación resto de epígrafes incluidos en el Artículo 7. Tarifas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Guadalmez, la Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 645

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>